



| | |
|--------------------------------------|---|
| Apellido y Nombre del alumno: | Sala/Grado/Curso del Ciclo Lectivo 2022: |
| | |

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2021

Estimados:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2417/93, por la presente, les damos a conocer el Régimen Arancelario vigente para el ciclo lectivo 2022, por los servicios educativos que brindamos a sus hijos.

Les informamos que la presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

El alumno podrá ser matriculado/rematriculado para el año lectivo 2022 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- Haber efectuado la reserva de vacante correspondiente.
- La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento.

a) Derechos de Inscripción y Reinscripción. El importe de los derechos por cada uno de los niveles será:

| | RESERVA DE VACANTE 2022 | Cuota 1 de Inscripción 2022 Noviembre 2021 | Cuota 2 de Inscripción 2022 Diciembre 2021 | Cuota 3 de Inscripción 2022 Enero 2022 | Cuota 4 de Inscripción 2022 Febrero 2022 | Total Inscripción 2022 |
|---------------------|-------------------------|---|---|---|---|------------------------|
| Sala de 2, 3, 4 y 5 | \$ 4.000,00 | \$ 2.959,00 | \$ 3.328 | \$ 3.328 | \$ 3.329 | \$ 16.944 |
| 1º a 7º grado | \$ 4.000,00 | \$ 2.959,00 | \$ 3.328 | \$ 3.328 | \$ 3.329 | \$ 16.944 |
| 1º a 5º año (SEC) | \$ 4.500,00 | \$ 4.702,00 | \$ 5.247 | \$ 5.247 | \$ 5.248 | \$ 24.944 |

Formas de pago de la Inscripción 2022: Reserva de vacante y 4 Cuotas: la 1ª hasta el 30/11/2021, la 2ª hasta el 30/12/2021, la 3ª hasta el 31/01/2022 y la 4ª hasta el 28/02/2022. A partir del 01/03/2022: rige un 10% de recargo y la matriculación queda supeditada a disponibilidad de vacantes.

Para poder concretar la matriculación es requisito tener todos los Aranceles devengados abonados. La falta de pago en término de los aranceles devengados y cualquiera de las cuotas de inscripción permitirá al Instituto disponer de la vacante, así como también reclamar los recargos desde el día del vencimiento.

En caso de arrepentimiento comunicado fehacientemente al Instituto antes del 10/12/2021, los importes abonados por derechos de Inscripción y/o Reinscripción serán reintegrados en su totalidad. Con posterioridad a esta fecha no habrá derecho a reintegro. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

A los progenitores de aquellos aspirantes que al momento de solicitar la matriculación no presenten la documentación requerida por el establecimiento, se les recibirá la solicitud con carácter "condicional".

No se confirmará matriculación alguna en aquellos casos en los cuales 10 días previos al comienzo del ciclo lectivo correspondiente, no hubieran presentado la documentación solicitada.

Por razones de seguridad no se aceptarán pagos en efectivo en el colegio. Se podrán abonar las facturas correspondientes tanto a la Inscripción y/o Reinscripción como a los aranceles mensuales a través de Pago Mis Cuentas, VISA HOME, en cualquier sucursal o ente habilitado de Pago Fácil y en cualquier sucursal del Banco Supervielle.

b) Aranceles

El Instituto (que cuenta con un aporte Estatal del 80%) percibirá un total de diez cuotas mensuales completas (marzo a diciembre) Valor de los aranceles por nivel:

| | Enseñanza Programática | Enseñanza Extraprogramática | Arancel |
|--------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------|
| Sala de 2, 3, 4 y 5 años | \$ 4.956,00 | \$ 4.956,00 | \$ 9.912,00 |
| 1º a 7º grado | \$ 4.956,00 | \$ 4.956,00 | \$ 9.912,00 |
| 1º a 5º año (NES) | \$ 7.295,60 | \$ 7.295,60 | \$ 14.591,20 |

La mora hará decaer los descuentos y becas que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.



Cuota por Equipamiento y Mantenimiento

En el transcurso del año 2022, se facturará el importe correspondiente a la cuota por equipamiento y mantenimiento en 9 cuotas iguales desde marzo de 2022 a noviembre de 2022. Dicho concepto es de **pago obligatorio para todos los alumnos del Colegio**. El valor cada una de esas 9 cuotas asciende a **\$1.101,33** para Nivel Inicial y primaria y **\$1.621,24** para nivel Secundario.

c) Otros conceptos obligatorios: Además de los aranceles indicados, el Instituto percibirá:

1. **\$250** por alumno (marzo a diciembre) en concepto de cobertura médica de emergencias y seguro de accidentes.
2. **\$495** por alumno (marzo a diciembre) en concepto de cuota de Unión de Padres de Familia para Nivel inicial y primaria y **\$ 729** para secundaria.
3. **\$750** Nivel Primario y Nivel Medio: el concepto de Cuaderno de Comunicaciones, será facturado en el mes de marzo.
4. Nivel Inicial: **Materiales Didácticos**. Se perciben 2 cuotas anuales en marzo y julio y tendrán un valor de **\$5.400 cada una**.
5. Nivel Medio Derecho de Reincorporación: **1ª Reincorporación: \$5.850 – 2ª Reincorporación: \$8.450.-**

d) Mora en el pago de los aranceles

1. En caso de pago fuera de término las sumas adeudadas devengarán un recargo del 2% entre vencimientos. El recargo se aplicará a partir del día 11 de cada mes.
2. Los valores no abonados devengarán un interés mensual equivalente al 2%.
3. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
4. La mora hará decaer los descuentos y becas que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos
5. **Todos los descuentos y becas decaerán pasado el primer vencimiento de la cuota.**
6. **Los descuentos por hermano decaerán automáticamente en caso de mora en la cuota del alumno y/o de sus otros hermanos.**
7. **En aquellos casos en que se inicie la gestión de cobranza, se adicionará un recargo por única vez de \$1500.**

Asimismo, el atraso en el pago de las cuotas durante tres meses consecutivos permitirá al Instituto iniciar el procedimiento previsto por la Ley N° 400 de la Ciudad de Buenos Aires.

e) **Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso que las autoridades jurisdiccionales así lo dispusieran. También podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de este Contrato Educativo. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.**

Descuentos especiales: Se realizarán los siguientes descuentos por hermanos en los Aranceles mensuales,

- Segundo hermano: 25 % de descuento
- Tercer hermano: 50% de descuento
- Cuarto hermano: 75% de descuento

f) Derecho de admisión

1. **El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.**
2. **El establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.**

g) Campamentos, Viaje de Estudio, Convivencias y Salidas Didácticas

1. El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, convivencias y viajes de estudio, cuyo costo no estará incluido en los aranceles.
2. Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento a efectos de su facturación.

h) Servicios optativos

Los servicios extraescolares optativos que se ofrezcan a los alumnos ya sea por el Instituto o a través de convenios con terceros, se regirán en lo que se refiere a condiciones de inscripción y arancelamiento por sus respectivos reglamentos los que serán informados en ocasión de la prestación de tales servicios.

i) Plan de Continuidad Pedagógica.

El PCP es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos. El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

j) Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades.

De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.



k) Obligaciones de los progenitores.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

l) Arancel

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

m) Soporte físico del Contrato Educativo

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

n) Constitución de domicilio electrónico.

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico aranceles@divinocorazon.edu.ar, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

Los saludamos con afecto y les damos gracias por permitirnos emprender otro año juntos en la tarea educadora de sus hijos.

Cdra. María Guadalupe Brizuela
Administradora

Mag. Rosa Ana Guglielmo
Representante Legal

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad a la presente Comunicación Arancelaria cumpliendo con:

1. El pago total del derecho de inscripción 2022.
2. La presentación firmada de esta Comunicación en la administración del establecimiento, para lo cual deberán completar la Solicitud de Inscripción del talón que figura en el final de la presente.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con la presente Comunicación Arancelaria 2022, el "Reglamento Interno 2022", y con el apartado sobre consentimiento informado del Reglamento Interno, en los términos de los artículos 262, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2022, la Escuela solicitará la documentación firmada por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN

Solicito la **inscripción / reinscripción** en el Colegio Divino Corazón A-92 de mi hijo/a:
en Grado/ año/ sala en el Nivelpara el ciclo **lectivo 2022**.

Por la presente declaro conocer y aceptar las disposiciones generales del Instituto para el Ciclo Lectivo 2022 contenidas en la Comunicación Arancelaria 2022 y el Reglamento Interno 2022.

Los progenitores/responsables del alumno manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayor edad.

Asimismo manifiestan que sobre ambos padres recae ineludiblemente la obligación de pago de los aranceles educativos.

FIRMA PROGENITOR/TUTOR (*): ACLARACIÓN:

FIRMA PROGENITOR/TUTOR (*): ACLARACIÓN:

FIRMA DE OTRO RESPONSABLE DE PAGO (**):.....

ACLARACIÓN DE FIRMA

Los progenitores constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Progenitor/a:

Correo electrónico:

Progenitor/a:

Correo electrónico:

(*)Tachar la opción que no corresponda.

(**)Completar únicamente en el caso de que se designe un tercero como responsable de pago.